NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE CARTILLA	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaria del Ayuntamiento
• **Dirección y teléfono**	Calle Motolinia # 2 antes 13, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. c.p. 62000 tel. (777)3-29-44-29
• **Horario de atención**	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
• **Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio**	Jefe de Departamento de Archivo, Reclutamiento y Registro de Población
• **Otras oficinas para realizar el trámite o servicio**	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• **Persona que puede presentarlo**	A solicitud del interesado
• **Casos en los que se presenta**	Los varones que nacieron en Cuernavaca, Morelos y que no hicieron de trámite para la expedición de la cartilla de identidad militar en el año en que cumplieron los 18 años, llamados remisos, deberán de acreditar que a los dieciocho años estaban viviendo en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.
• **Medio de presentación**	Personal por escrito, en formato preestablecido que se proporciona en la jefatura del departamento de archivo, reclutamiento y registro de población.
• **Costo**	2 unidades de medida y actualización (U.M.A.)
• **Área de pago**	Cajas del Ayuntamiento de Cuernavaca en calle Motolinía no. 2 antes 13 col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. y en la Tesorería Municipal en calle Cuauhtemotzin no. 4 Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. teléfono: 329-55-00 ext. 5458 y 5511
• **Forma de determinar el monto**	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: $89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)
• **Plazo máximo de resolución**	3 días hábiles
• **Vigencia**	No aplica

• De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
• De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

• **Afirmativa ficta / Negativa ficta**	Afirmativa ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento. En formato actualizado, debe de estar en buen estado, no doblada, rayada, rota, perforada, manchada o alterada.	1	1
2	Identificación oficial con fotografía y domicilio: Credencial de elector vigente	1	1
3	Comprobante de domicilio máximo dos meses, (recibo de agua, luz, teléfono fijo (Telmex, Avantel, Axtel, Izzi,Total Play, cablemas)	1	1

Observaciones adicionales

El trámite es personal. Los documentos se presentarán en original y copia. Los documentos originales son solo para cotejo. El comprobante de domicilio deberá tener la misma dirección que la credencial de elector en caso de no coincidir tendrá que hacer su cambio en el INE.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Cumplir con todos los requisitos establecidos

FUNDAMENTO JURÍDICO

• **Del trámite o servicio**	Artículo 50, fracciones XII y XVIII, Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos, publicado el 15 de mayo del 2019, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con el número de ejemplar 5705. Artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1942.
• **De los requisitos**	Artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5795. Instructivo del Servicio Militar Nacional, Capitulo tres, tercera parte, Segunda Sección. inciso "F".
• **Del costo**	Artículo 11, apartado 4.3.2.3.2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 29 marzo 2019, con número de ejemplar 5692.
• **De la afirmativa o negativa ficta**	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

• De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
• De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

• De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
• De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.